

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

079

Fecha: 25/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 011 2016 00812	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO	SERVINTEG SAS	Auto decide recurso Rechaza recursos, toda vez que de conformidad con el numeral 5 del art. 366 del C.G.P. el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas, proveído que aún no se ha proferido.	24/05/2023	1
11001 31 03 012 2018 00553	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPARCOL S.A.S	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución Con fallo, declara no probada excepciones, ordena seguir ejecución, liquidar y condena en costas	24/05/2023	1
11001 31 03 012 2018 00553	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IMPARCOL S.A.S	Auto resuelve intervención Acreditado los supuestos de la subrogacion del crédito, el Juzgado ACEPTE la cesión de derechos que efectúa FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. (ítem 51) La anterior cesión póngase en conocimiento de los demandados para los fines del art. 68-3 del C.G.P. Se abstiene de trámite de renuncia, requiere a la cessionaria para que constituya apoderado.	24/05/2023	1
11001 31 03 012 2019 00440	Verbal	WILSON VICENTE RUSSI CARDENAS	MAHECHA MARTINEZ ISAIAS	Auto decide recurso Decide recurso, no revoca, modifica, concede alzada en efecto suspensivo. Remitir al Tribunal.	24/05/2023	1
11001 31 03 012 2020 00246	Ejecutivo Singular	LEONARDO GUTIERREZ REYES	F.G. CONSTRUCCIONES LTDA	Auto resuelve pruebas pedidas Resuelve pruebas pedidas. Toda vez que no existen pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 numeral 2 del C.G.P. se anuncia que se dictará sentencia anticipada en forma escrita.	24/05/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2021 00222	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CRUCITA ISABEL NOVOA CHAMORRO Y OTROS	Auto reconoce personería Reconoce personerica, queda revocado el conferido a ALFONSO TRUJILLO LOBO. Tengase en cuenta notificacion y contestación de curador sin formular excepciones. La desvinculacion del Banco Agrario se resolverá en la senencia. La parte acredite notificacion pendiente.	24/05/2023	1
11001 31 03 012 2022 00354	Ejecutivo Singular	HUBER ENRIQUE PARDO SAAVEDRA	ALEXANDER MEDINA RUEDA	Auto decreta medida cautelar Agrega a los autos certificado de tradición aportados, acreditado se decrete secuestro, comisiona.	24/05/2023	1
11001 31 03 012 2022 00354	Ejecutivo Singular	HUBER ENRIQUE PARDO SAAVEDRA	ALEXANDER MEDINA RUEDA	Auto resuelve Solicitud Niega tener por notificada la parte demandada, no ajustado ley 2223 de 2022. No acredita constancia de recibo ni los anexos enviados. La actora Proceda. Previo reconocer personería Ajuste poder a ley 2213 de 2022 y/o con presentación personal.	24/05/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN

SECRETARIO